



Resolución Jefatural No. **111** -2011-AGN/J

Lima, **28 MAR 2011**

VISTO el Informe N° 107-2011-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Don **José Asbel Huamán Meza** con **Registro N° 111515**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa presentada por el recurrente respecto de la Escritura Pública de compraventa, otorgada por la Promotora Inmobiliaria de Lima S.A. debidamente representada por Don Eulogio Gonzalo Fernandini Valle Riestra, a favor de Don Carlos Arrue Chávez y su esposa Doña Eva Mercedes García de Arrue, de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis, que se inicia en el folio número 1,554 vuelta al folio número 1,558 vuelta del protocolo número 112, de los Registros del Ex Notario Doctor Abraham Velarde Álvarez y que consta de cinco fojas útiles, siendo que en dicho instrumento se advierte que falta completar el espacio vacío respecto al número de la ficha registral (folio 1,556), falta la firma de Don Eulogio Gonzalo Fernandini Valle Riestra, y del ex Notario mencionado;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°

1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, autorizar la intervención del Doctor Julio Antonio Del Pozo Valdez, Notario de Lima, quien completará el espacio vacío respecto al número de la ficha registral (folio 1,556), tomará la firma de Don Eulogio Gonzalo Fernandini Valle Riestra y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex Notario mencionado, con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Joseph Dager Alva

JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional